

CONCEPCIÓN, 17 de Enero de 2025

N°58 EXENTO/VISTOS El Oficio Ordinario N°872 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, de fecha 19 de agosto de 2024, que ingresa informe fundado sobre el Estado de Actualización del Plan Regulador de Concepción; el Oficio Ordinario N°2087 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que remite pronunciamiento e Informe Técnico del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura sobre informe fundado presentado por la Ilustre Municipalidad de Concepción; el Oficio Ordinario N°02 de la Asesoría Urbana de la Municipalidad de Concepción, de fecha 06 de enero de 2025; lo establecido en el artículo 28 sexies de la Ley General De Urbanismo Y Construcciones, cuyo texto fue aprobado mediante DFL 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 13 de abril de 1976; lo previsto en el literal a) del numeral 3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado mediante Decreto 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de junio de 1992; la Resolución N°7, de fecha 29 de marzo 2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; el artículo 3 de la ley N°19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación de Alcalde N°07, el Acta de Escrutinio General y Calificación de la Elección de Alcalde de la comuna de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Regional, Región del Bio Bío con fecha 02 de diciembre de 2024, por la que se proclama Alcalde de Concepción a don HÉCTOR MUÑOZ URIBE; lo tratado en la sesión de instalación del Concejo Municipal de Concepción de fecha 06 de diciembre del presente año; el Decreto Alcaldicio N°1418, de fecha 06 diciembre de 2024, de asunción del Alcalde de la Comuna de Concepción; el Decreto Alcaldicio N°1478, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal de la Comuna de Concepción; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 63 letra i) y 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- a) La conclusión emanada del informe técnico del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, donde manifiesta concordar con lo informado por este municipio a través de Oficio Ordinario N°872 del Alcalde de la Municipalidad de Concepción, por el cual se remitió informe fundado sobre estado de actualización del Plan Regulador Comunal.

DECRETO

1. **ESTABLÉCESE** que el Instrumento de Planificación Territorial correspondiente al Plan Regulador Comunal de Concepción se encuentra actualizado en conformidad a lo previsto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 2.1.4 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HÉCTOR MUÑOZ URIBE
ALCALDE DE CONCEPCIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Concejales de Concepción
- Director Jurídico
- Director de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Director de Obras Municipales
- Asesoría Urbana
- Archivo

HMU/BNC/RDA/aag

IDDOC 1946210